



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-GM/MDPP**

Puente Piedra, 29 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2022-CS-MDPP/L.P. 004-2022, emitido por el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 0360-2022-GAF/MDPP, encargado de la conducción del Procedimiento de Licitación Pública N° 004-2022-CS/MDPP - Primera Convocatoria, contratación para la contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios recreativos y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, por el valor referencial de S/ 2'919,870.50 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta con 50/100 soles), el Informe N° 326-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 47, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases, constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización de la Entidad;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, establece el contenido mínimo de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2022-GM/MDPP de fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2022, Versión 28, a efectos de que se realice la inclusión de lo siguiente: "INCLUIR: Contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios recreativos y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el presupuesto participativo 2023, por el valor referencial de S/ 2'919,870.50 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta con 50/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 359-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el Expediente de Contratación para la contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios recreativos y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, por el valor referencial de S/ 2'919,870.50 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta con 50/100 soles), a través de un procedimiento de selección; Licitación Pública, obras, bajo el sistema de contratación de suma alzada. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 360-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Que, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del Informe N° 001-2022-CS-MDPP/L.P. N° 004-2022, la Presidenta del Comité de Selección, informa a la Gerencia Municipal, que corresponde aprobar las bases administrativas del procedimiento



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de selección: Licitación Pública N° 004-2022-CS/MDPP, para la contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios recreativos y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, por el valor referencial de S/ 2'919,870.50 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 326-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección calificado como Licitación Pública N° 004-2022-CS/MDPP, para la contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios recreativos y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 004-2022-CS/MDPP, para la contratación de ejecución de seis proyectos de inversión pública de servicios y deportivos que cuentan con expediente técnico aprobado y forman parte de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, por el valor referencial de S/2'919,870.50 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta con 50/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Comité de Selección, a efectos de que proceda a convocar al correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL